



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

18 OCT 2017

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N°.- 409/17  
Sucre, 09 de octubre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, ante la solicitud del Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL DEL ARZOBISPADO DE SUCRE, solicita al Concejo Municipal, la emisión de un instrumento legal que permita la declaratoria de interés municipal la realización del Congreso Nacional Eucarístico Misionero que se desarrollara del 10 al 14 de octubre del presente año, con la finalidad de posesionar a la ciudad de Sucre como ciudad cultural, acogedora y además de demostrar un buen trato que se brinda a los visitantes.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283 dispone: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...".

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 referente a las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, dispone: "... 15. Promoción y conservación del patrimonio natural municipal. 17. Políticas de turismo local. 18. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano. 33. Publicidad y propaganda urbana..."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 dispone: "(JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Autónoma Municipal 001 de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal, en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en fecha 26 de septiembre del presente año, el Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL DEL ARZOBISPADO DE SUCRE, solicita al Concejo Municipal, la emisión de un instrumento legal que permita la declaratoria de interés municipal la realización del Congreso Nacional Eucarístico Misionero que se desarrollará del 10 al 14 de octubre del presente año, con la finalidad de posesionar a la ciudad de Sucre como ciudad cultural, acogedora y además de demostrar un buen trato que se brinda a los visitantes.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 409/17

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR**, de Interés Municipal el Congreso Nacional Eucarístico Misionero para lo cual el Ejecutivo Municipal por la instancia que corresponda, deberá tomar las previsiones en lo que concierne a su competencia para posicionar a la ciudad de Sucre como ciudad cultural, acogedora, limpia y segura.

**Artículo 2°.- INSTRUIR**, a la Directiva del Concejo Municipal de Sucre realizar el seguimiento que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**